



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 69, fecha: lunes, 08 de Abril de 2019

SUMARIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN GUADALAJARA

PUBLICACIÓN MESAS Y LOCALES ELECTORALES MAYO 2019

BOP-GU-2019 - 862

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 863

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE
2019

BOP-GU-2019 - 864

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2019 (PRORROGADO 2017)

BOP-GU-2019 - 865

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019

BOP-GU-2019 - 866

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

BOP-GU-2019 - 867

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018	BOP-GU-2019 - 868
AYUNTAMIENTO DE TERZAGA CUENTA GENERAL 2018	BOP-GU-2019 - 869
AYUNTAMIENTO DE TERZAGA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019	BOP-GU-2019 - 870
AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA	BOP-GU-2019 - 871
AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019	BOP-GU-2019 - 872
AYUNTAMIENTO DE PIOZ ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL	BOP-GU-2019 - 873
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019	BOP-GU-2019 - 874
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020	BOP-GU-2019 - 875
AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS CUENTA GENERAL 2018	BOP-GU-2019 - 876
AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019	BOP-GU-2019 - 877
AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN CUENTA GENERAL 2018	BOP-GU-2019 - 878

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 879

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 880

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 881

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 882

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 883

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE EXAMEN Y CONCESIÓN DE PLAZO DE SUBSANACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

BOP-GU-2019 - 884

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

PUBLICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GALVE DE SORBE

BOP-GU-2019 - 885

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

BOP-GU-2019 - 886

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CHERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019

BOP-GU-2019 - 887

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIEGOS DEL BORNOVA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

BOP-GU-2019 - 888



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN GUADALAJARA

PUBLICACIÓN MESAS Y LOCALES ELECTORALES MAYO 2019

862

La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, en su artículo 24.1 establece que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las secciones y las mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos.

En su virtud se hace pública la siguiente relación de las secciones, mesas y locales electorales de los municipios de la Provincia.

cmun	nmun	dist.	secc.	s.s.	mesa	local	direccion	cpostal
001	ABANADES	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE HORNO 2	19432
002	ABLANQUE	01	001		U	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONCEJO (DEL) 1	19442
003	ADOBES	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MIRADOR (DEL) 3	19325
004	ALAMINOS	01	001		U	CENTRO MEDICO	PLAZA MAYOR 1	19490
005	ALARILLA	01	001		U	CENTRO MEDICO	CALLE PRADO 1	19227
006	ALBALATE DE ZORITA	01	001		U	COLEGIO PUBLICO SANTA CRUZ	CALLE ESCURRIDIZO 13	19117
007	ALBARES	01	001		U	SALON DE LA CASA CONSISTORIAL	PLAZA IGLESIA (DE LA) 1	19112
008	ALBENDIEGO	01	001		U	PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO	PLAZA ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ 1	19275
009	ALCOCER	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	BAJADA PLAZA DE TOROS, 4	19125
010	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA IGLESIA 1	19277
011	ALCOLEA DEL PINAR	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE ENMEDIO (DE) 1	19260
013	ALCOROCHES	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ERAS DE LA FUENTE 1	19310
015	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION 1	19152
016	ALGAR DE MESA	01	001		U	SALON PLENOS CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 1	19332
017	ALGORA	01	001		U	AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA	PLAZA MAYOR, 1	19268
018	ALHÓNDIGA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA (DE) 1	19132
019	ALIQUE	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA 2	19129
020	ALMADRONES	01	001		U	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE CARRETERA 1	19490
021	ALMOGUERA	01	001		A	C.P. SANTA CECILIA	CALLE SAN JOSE (DE) 8	19115
021	ALMOGUERA	01	001		B	C.P. SANTA CECILIA	CALLE SAN JOSE (DE) 8	19115
022	ALMONACID DE ZORITA	01	001		U	C. P. "VIRGEN DE LA LUZ"	CALLE LA RONDA 18	19118
023	ALOCÉN	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19133
024	ALOVERA	01	001		A	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	001		B	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	002		A	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	002		B	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	002		C	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	003		A	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	003		B	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	003		C	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	004		A	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	004		B	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	005		A	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	005		B	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
024	ALOVERA	01	005		C	CEIP "CAMPIÑA VERDE"	AVDA MARIA DE LAS MERCEDES, 22	19208
027	ALUSTANTE	01	001		U	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	PLAZA LONJA 4	19320
031	ANGÓN	01	001		U	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE MARIA CRISTINA 1	19245
032	ANGUITA	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 15	19283
033	ANQUELA DEL DUCADO	01	001	1	A	CASA CONSISTORIAL	CTRA CARRETERA (LA) 6B	19287
033	ANQUELA DEL DUCADO	01	001	2	B	CASA CONSISTORIAL	C/ Real nº 13 (Tobillos)	19287
034	ANQUELA DEL PEDREGAL	01	001		U	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1	19357
036	ARANZUEQUE	01	001		U	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL	CALLE OLMO (DEL) 2	19141
037	ARBANCÓN	01	001		U	COLEGIO PUBLICO	CALLE ALTO REY 1	19237



038	ARBETETA	01	001		U	CONSULTORIO MEDICO	CALLE POSITO 8	19492
039	ARGECILLA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION (LA) 2	19196
040	ARMALLONES	01	001		U	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA DON DIEGO GARCIA 9	19461
041	ARMUÑA DE TAJUÑA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19135
042	ARROYO DE LAS FRAGUAS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE COGOLLUDO 1	19135
043	ATANZÓN	01	001		U	LOCAL CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1	19153
044	ATIENZA	01	001	1	A	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE LAYNA SERRANO 1	19270
044	ATIENZA	01	001	2	B	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE LAYNA SERRANO 1	19270
045	AUÑÓN	01	001		U	SALON MUNICIPAL	PLAZA MAYOR 8	19130
046	AZUQUECA DE HENARES	01	001		A	CENTRO ATENCION INFANCIA	AVDA MUSEO DEL PRADO 59	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	001		B	CENTRO ATENCION INFANCIA	AVDA MUSEO DEL PRADO 59	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	002		A	C.P. LA PAZ EDIFICIO ANTIGUO	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	002		B	C.P. LA PAZ EDIFICIO ANTIGUO	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	003		A	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	003		B	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	004		A	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	004		B	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	005		A	FORO JOVEN	CALLE CIUDAD REAL 1	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	005		B	FORO JOVEN	CALLE CIUDAD REAL 1	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	006		A	CASA DE LA CULTURA	AVDA FRANCISCO VIVES 3	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	006		B	CASA DE LA CULTURA	AVDA FRANCISCO VIVES 3	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	007		A	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	007		B	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	008		A	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	008		B	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	008		C	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	009		A	C.P. LA PALOMA	CL GONZALO TORRENTE BALLESTE 8	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	009		B	C.P. LA PALOMA	CL GONZALO TORRENTE BALLESTE 8	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	010		A	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	010		B	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	011		A	C.P. LA PAZ EDIFICIO NUEVO	CALLE FLOR (LA) 17	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	011		B	C.P. LA PAZ EDIFICIO NUEVO	CALLE FLOR (LA) 17	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	012		A	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	012		B	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	012		C	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	013		A	FORO JOVEN-CIBERCAFE	CALLE CIUDAD REAL 1	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	013		B	FORO JOVEN-CIBERCAFE	CALLE CIUDAD REAL 1	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	014		A	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	014		B	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	014		C	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	015		A	C.P. LA PALOMA	CL GONZALO TORRENTE BALLESTE 8	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	015		B	C.P. LA PALOMA	CL GONZALO TORRENTE BALLESTE 8	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	016		A	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	016		B	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	017		A	C.P. LA PALOMA	CL GONZALO TORRENTE BALLESTE 8	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	017		B	C.P. LA PALOMA	CL GONZALO TORRENTE BALLESTE 8	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	018		A	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200
046	AZUQUECA DE HENARES	01	018		B	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200
047	BAIDES	01	001		U	SALA DE JUNTAS AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 1	19295
048	BAÑOS DE TAJO	01	001		U	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO	PLAZA OLMO (DEL) 1	19390
049	BAÑUELOS	01	001		U	SALON AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 7	19276
050	BARRIOPEDRO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19490
051	BERNINCHES	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 1	19133
052	BODERA (LA)	01	001		U	LOCAL AYUNTAMIENTO	CALLE ERMITA 2	19278
053	BRIHUEGA	01	001	1	A	G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	CALLE MARGARITA DE PEDROSO 2	19400
053	BRIHUEGA	01	001	1	B	G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	CALLE MARGARITA DE PEDROSO 2	19400
053	BRIHUEGA	01	001	2	C	AYUNTAMIENTO	PLAZA RELOJ (DEL) 1 (Romancos)	19410
053	BRIHUEGA	01	001	3	D	AYUNTAMIENTO	PLAZA RELOJ (DEL) 1 (Romancos)	19410
053	BRIHUEGA	01	002	1	A	G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	CALLE MARGARITA DE PEDROSO 2	19400
053	BRIHUEGA	01	002	1	B	G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	CALLE MARGARITA DE PEDROSO 2	19400
053	BRIHUEGA	01	002	2	C	G.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	CALLE MARGARITA DE PEDROSO 2	19400
054	BUDIA	01	001		U	SALON DE PLENOS DE LA CASA CON	PLAZA DE ESPAÑA 1	19133
055	BUJALARO	01	001		U	ANTIGUA ESCUELA	PLAZA DE LA FUENTE 1	19247
057	BUSTARES	01	001		U	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 19	19243
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	001		A	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	001		B	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	001		C	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	002		A	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	002		B	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171



058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	002		C	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	003		A	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	003		B	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	004		A	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	004		B	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	005		A	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
058	CABANILLAS DEL CAMPO	01	005		B	COLEGIO PUBLICO SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19171
059	CAMPILLO DE DUEÑAS	01	001		U	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE MAYOR 2	19360
060	CAMPILLO DE RANAS	01	001		U	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE CUESTA 32	19223
061	CAMPISÁBALOS	01	001		U	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1	19275
064	CANREDONDO	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE HORNO 1	19431
065	CANTALOJAS	01	001		U	SALON PLENOS AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR ALTA 1	19275
066	CAÑIZAR	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1	19197
067	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA (LA) 1	28190
070	CASA DE UCEDA	01	001		U	ESCUELAS PUBLICAS	CALLE MAYOR 50	19184
071	CASAR (EL)	01	001		A	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
071	CASAR (EL)	01	001		B	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
071	CASAR (EL)	01	001		C	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
071	CASAR (EL)	01	002	1	A	C.E.I.P. EL COTO	AVDA BRUSELAS 662	19170
071	CASAR (EL)	01	002	1	B	C.E.I.P. EL COTO	AVDA BRUSELAS 662	19170
071	CASAR (EL)	01	002	2	C	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
071	CASAR (EL)	01	003		A	C.E.I.P. EL COTO	AVDA BRUSELAS 662	19170
071	CASAR (EL)	01	003		B	C.E.I.P. EL COTO	AVDA BRUSELAS 662	19170
071	CASAR (EL)	01	004		A	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
071	CASAR (EL)	01	004		B	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
071	CASAR (EL)	01	005		U	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
071	CASAR (EL)	01	006		A	C.E.I.P. EL COTO	AVDA BRUSELAS 662	19170
071	CASAR (EL)	01	006		B	C.E.I.P. EL COTO	AVDA BRUSELAS 662	19170
073	CASAS DE SAN GALINDO	01	001		U	CENTRO SOCIAL	PLAZA MAYOR 7	19246
074	CASPUEÑAS	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA IGLESIA (LA) 1	19412
075	CASTEJÓN DE HENARES	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE JOSE ANTONIO 1	19294
076	CASTELLAR DE LA MUELA	01	001		U	CONSULTORIO MEDICO	CALLE MAGISTERIO 1	19328
078	CASTILFORTE	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA ELIAS GIL IZQUIERDO	19127
079	CASTILNUEVO	01	001		U	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE FRONTON (DEL) 1	19391
080	CENDEJAS DE ENMEDIO	01	001	1	A	CASA CONSISTORIAL	CALLE BAILEN 1	19245
080	CENDEJAS DE ENMEDIO	01	001	2	B	CENTRO SOCIAL	CALLE ESCUELA (LA) 1 (Cendejas del Padrastro)	19245
081	CENDEJAS DE LA TORRE	01	001		U	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE RELOJ 1	19245
082	CENTENERA	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE FRAGUA (LA) 2	19151
086	CIFUENTES	01	001	1	A	C.P. SAN FRANCISCO	CMNO VAL DE SAN GARCIA 1	19420
086	CIFUENTES	01	001	1	B	C.P. SAN FRANCISCO	CMNO VAL DE SAN GARCIA 1	19420
086	CIFUENTES	01	001	2	C	C.P. SAN FRANCISCO	CMNO VAL DE SAN GARCIA 1	19420
086	CIFUENTES	01	001	3	D	EDIFICIO POLIVALENTE	BARRO MORANCHEL 1	19428
086	CIFUENTES	01	001	4	E	EDIFICIO POLIVALENTE	BARRO GARGOLES DE ABAJO 1	19459
086	CIFUENTES	01	001	5	F	EDIFICIO POLIVALENTE	BARRO GUALDA 1	19459
087	CINCOVILLAS	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA PLAZA 7	19277
088	CIRUELAS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE VIRGEN (LA) 1	19197
089	CIRUELOS DEL PINAR	01	001		U	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1	19285
090	COBETA	01	001		U	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE RELOJ (DEL) 4	19443
091	COGOLLOR	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO 1	19490
092	COGOLLUDO	01	001		U	CENTRO CULTURAL	CALLE SAN FRANCISCO 9	19230
095	CONDEMIOS DE ABAJO	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE FUENTE (LA) 5	19275
096	CONDEMIOS DE ARRIBA	01	001	1	A	AYUNTAMIENTO (PTA. BAJA)	CALLE MAYOR 55	19275
096	CONDEMIOS DE ARRIBA	01	001	2	B	AYUNTAMIENTO (Aldeanueva Atienza)	CALLE CERRITO 2	19244
097	CONGOSTRINA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR, 5	19243
098	COPERNAL	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 12-D	19292
099	CORDUENTE	01	001	1	A	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA DE ESPAÑA 4	19341
099	CORDUENTE	01	001	2	B	AYUNTAMIENTO (Cuevas Labradas)	PLAZA AYUNTAMIENTO 1	19392
099	CORDUENTE	01	001	3	C	AYUNTAMIENTO (Lebranco)	PLAZA OLMO (DEL) 8	19392
099	CORDUENTE	01	001	4	D	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA DE ESPAÑA 4	19341
099	CORDUENTE	01	001	5	E	AYUNTAMIENTO (Torete)	CALLE REAL TORETE 1	19392
099	CORDUENTE	01	001	6	F	AYUNTAMIENTO (Ventosa)	PLAZA ANGEL PRADEL 1	19392
102	CUBILLO DE UCEDA (EL)	01	001		U	ESCUELAS MUNICIPALES	CALLE MEDIODIA (DE) 1	19186
103	CHECA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA LORENZO ARRAZOLA 1	19310
104	CHEQUILLA	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE BARRIONUEVO 2	19310
105	CHILOECHES	01	001		A	C.P. JOSE INGLES	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 27	19160
105	CHILOECHES	01	001		B	C.P. JOSE INGLES	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 27	19160
105	CHILOECHES	01	002		A	C.P. JOSE INGLES	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 27	19160
105	CHILOECHES	01	002		B	C.P. JOSE INGLES	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 27	19160
106	CHILLARÓN DEL REY	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE ARRABAL 1	19128



107	DRIEBES	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA AYUNTAMIENTO 8	19116
108	DURÓN	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE MOLINO (DEL) 1	19133
109	EMBIID	01	001		U	ESCUELA NIÑAS	PLAZA MAYOR 1	19339
110	ESCAMILLA	01	001		U	EDIFICIO CONSISTORIAL	CALLE CARLOS MINGUEZ (DE) 1	19127
111	ESCARICHE	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1	19119
112	ESCOPETE	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1	19119
113	ESPINOSA DE HENARES	01	001		U	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	PLAZA ESPAÑA (E) 1	19292
114	ESPLEGARES	01	001		U	HOGAR DEL JUBILADO	PLAZA MAYOR 1	19445
115	ESTABLÉS	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE FRAGUA 2	19287
116	ESTRIÉGANA	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CARRETERA DE SAUCA 3	19262
117	FONTANAR	01	001		A	C. PUBLICO (COMEDOR ESCOLAR)	CALLE ANTONIO MACHADO (DE) 1	19290
117	FONTANAR	01	001		B	C. PUBLICO (COMEDOR ESCOLAR)	CALLE ANTONIO MACHADO (DE) 1	19290
118	FUEMBELLIDA	01	001		U	AYUNTAMIENTO CENTRO SOCIAL	PLAZA IGLESIA (DE LA) 1	19390
119	FUENCEMILLÁN	01	001		U	EDIFICIO MUNICIPAL	PLAZA CONSTITUCION 1	19237
120	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	01	001		U	SALON SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 15	19182
121	FUENTELENCINA	01	001		U	EDIF SERVICIOS MULTIPLES/SALA	CALLE MEDIODIA, 2 BIS	19144
122	FUENTELESAZ	01	001		U	ESCUELA NIÑOS	CALLE TERRER 12	19287
123	FUENTELVIEJO	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA LUIS SIERRA, 1	19144
124	FUENTENOVILLA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19113
125	GAJANEJOS	01	001		U	CONSULTORIO MEDICO	CALLE ERMITA 1	19192
126	GALÁPAGOS	01	001		A	CASA CONSISTORIAL	CALLE SILO (DEL) 1	19174
126	GALÁPAGOS	01	001		B	CASA CONSISTORIAL	CALLE SILO (DEL) 1	19174
127	GALVE DE SORBE	01	001		U	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENT	PLAZA MAYOR 1	19275
129	GASCUENA DE BORNOVA	01	001		U	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	CALLE SOLANILLA 1	19243
130	GUADALAJARA	01	001		A	I.E.S. LICEO CARACENSE	CALLE DR BENITO HERNANDO 7	19001
130	GUADALAJARA	01	001		B	I.E.S. LICEO CARACENSE	CALLE DR BENITO HERNANDO 7	19001
130	GUADALAJARA	01	002		A	C.P. RUFINO BLANCO	PASEO DR FDEZ IPARRAGUIRRE 18	19001
130	GUADALAJARA	01	002		B	C.P. RUFINO BLANCO	PASEO DR FDEZ IPARRAGUIRRE 18	19001
130	GUADALAJARA	01	003		A	COLEGIO SANTA ANA	CALLE PASTRANA 4	19003
130	GUADALAJARA	01	003		B	COLEGIO SANTA ANA	CALLE PASTRANA 4	19003
130	GUADALAJARA	01	004		U	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA	CALLE CONSTITUCION 31	19003
130	GUADALAJARA	01	005		A	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA	CALLE CONSTITUCION 31	19003
130	GUADALAJARA	01	005		B	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA	CALLE CONSTITUCION 31	19003
130	GUADALAJARA	01	006		A	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA	CALLE CONSTITUCION 31	19003
130	GUADALAJARA	01	006		B	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA	CALLE CONSTITUCION 31	19003
130	GUADALAJARA	01	007		U	C.P. ALCARRIA	CALLE CIFUENTES 49	19004
130	GUADALAJARA	01	008		A	C.P. ALCARRIA	CALLE CIFUENTES 49	19004
130	GUADALAJARA	01	008		B	C.P. ALCARRIA	CALLE CIFUENTES 49	19004
130	GUADALAJARA	01	009		U	CENTRO SOCIAL DE LAS CASAS DEL	CALLE LUIS IBARRA LANDETE 3	19004
130	GUADALAJARA	01	010		U	CENTRO SOCIAL DE LAS CASAS DEL	CALLE LUIS IBARRA LANDETE 3	19004
130	GUADALAJARA	01	011		U	C.P. PEDRO SANZ VAZQUEZ	CALLE RIO 7	19004
130	GUADALAJARA	01	012		A	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	012		B	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	013		A	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	013		B	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	014		A	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	014		B	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	015		A	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	015		B	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	015		C	C.P. RIO TAJO	CALLE RAMON DE GARCIASOL 7	19004
130	GUADALAJARA	01	016	1	A	CENTRO CULTURAL "EL LAVADERO"	CALLE LAVADERO 21 (RIEPAL)	19150
130	GUADALAJARA	01	016	2	B	CENTRO SOCIAL (TARACENA)	CALLE REAL (TARACENA) 3	19193
130	GUADALAJARA	02	001		A	COLEGIO HERMANOS MARISTAS C.	CALLE PEDRO PASCUAL 2	19001
130	GUADALAJARA	02	001		B	COLEGIO HERMANOS MARISTAS C.	CALLE PEDRO PASCUAL 2	19001
130	GUADALAJARA	02	002		A	C.P. PEDRO SANZ VAZQUEZ	CALLE RIO 7	19004
130	GUADALAJARA	02	002		B	C.P. PEDRO SANZ VAZQUEZ	CALLE RIO 7	19004
130	GUADALAJARA	02	003		A	I.E.S. AGUAS VIVAS	AVDA BELEÑA 9	19005
130	GUADALAJARA	02	003		B	I.E.S. AGUAS VIVAS	AVDA BELEÑA 9	19005
130	GUADALAJARA	02	004		A	CENTRO SOCIAL ALAMIN	CALLE ALAMIN 30	19005
130	GUADALAJARA	02	004		B	CENTRO SOCIAL ALAMIN	CALLE ALAMIN 30	19005
130	GUADALAJARA	02	005		A	CENTRO SOCIAL ALAMIN	CALLE ALAMIN 30	19005
130	GUADALAJARA	02	005		B	CENTRO SOCIAL ALAMIN	CALLE ALAMIN 30	19005
130	GUADALAJARA	02	006		U	ESCUELA DE ARTE	PLAZA CEUTA Y MELILLA 6	19005
130	GUADALAJARA	02	007		A	ESCUELA DE ARTE	PLAZA CEUTA Y MELILLA 6	19005
130	GUADALAJARA	02	007		B	ESCUELA DE ARTE	PLAZA CEUTA Y MELILLA 6	19005
130	GUADALAJARA	02	008		A	COLEGIO LA MUÑECA	AVDA SOL 3	19005
130	GUADALAJARA	02	008		B	COLEGIO LA MUÑECA	AVDA SOL 3	19005
130	GUADALAJARA	02	009		A	COLEGIO LAS LOMAS	AVDA SALINERA (LA) 12	19005
130	GUADALAJARA	02	009		B	COLEGIO LAS LOMAS	AVDA SALINERA (LA) 12	19005



130	GUADALAJARA	02	010	A	C.P. CARDENAL MENDOZA	CALLE LAGUNA GRANDE 10	19005
130	GUADALAJARA	02	010	B	C.P. CARDENAL MENDOZA	CALLE LAGUNA GRANDE 10	19005
130	GUADALAJARA	02	011	A	I.E.S. AGUAS VIVAS	AVDA BELEÑA 9	19005
130	GUADALAJARA	02	011	B	I.E.S. AGUAS VIVAS	AVDA BELEÑA 9	19005
130	GUADALAJARA	02	012	A	C.P. CARDENAL MENDOZA	CALLE LAGUNA GRANDE 10	19005
130	GUADALAJARA	02	012	B	C.P. CARDENAL MENDOZA	CALLE LAGUNA GRANDE 10	19005
130	GUADALAJARA	02	013	U	I.E.S. AGUAS VIVAS	AVDA BELEÑA 9	19005
130	GUADALAJARA	02	014	A	I.E.S. AGUAS VIVAS	AVDA BELEÑA 9	19005
130	GUADALAJARA	02	014	B	I.E.S. AGUAS VIVAS	AVDA BELEÑA 9	19005
130	GUADALAJARA	02	015	U	COLEGIO LAS LOMAS	AVDA SALINERA (LA) 12	19005
130	GUADALAJARA	02	016	A	COLEGIO LAS LOMAS	AVDA SALINERA (LA) 12	19005
130	GUADALAJARA	02	016	B	COLEGIO LAS LOMAS	AVDA SALINERA (LA) 12	19005
130	GUADALAJARA	03	001	U	I.E.S. CASTILLA	CALLE VIRGEN DEL AMPARO 4	19003
130	GUADALAJARA	03	002	U	COLEGIO NIÑA MARIA	PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
130	GUADALAJARA	03	003	A	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	AVDA VENEZUELA 11	19005
130	GUADALAJARA	03	003	B	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	AVDA VENEZUELA 11	19005
130	GUADALAJARA	03	004	A	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	AVDA VENEZUELA 11	19005
130	GUADALAJARA	03	004	B	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	AVDA VENEZUELA 11	19005
130	GUADALAJARA	03	005	U	C.P. BADIÉL	CALLE ADORATRICES 12	19002
130	GUADALAJARA	03	007	A	COLEGIO PADRES SALESIANOS	CALLE TOLEDO 24	19002
130	GUADALAJARA	03	007	B	COLEGIO PADRES SALESIANOS	CALLE TOLEDO 24	19002
130	GUADALAJARA	03	008	A	COLEGIO NIÑA MARIA	PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
130	GUADALAJARA	03	008	B	COLEGIO NIÑA MARIA	PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
130	GUADALAJARA	03	009	A	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO	CALLE ZARAGOZA 18	19005
130	GUADALAJARA	03	009	B	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO	CALLE ZARAGOZA 18	19005
130	GUADALAJARA	03	010	A	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO	CALLE ZARAGOZA 18	19005
130	GUADALAJARA	03	010	B	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO	CALLE ZARAGOZA 18	19005
130	GUADALAJARA	03	011	A	COLEGIO LA MUÑECA	AVDA SOL 3	19005
130	GUADALAJARA	03	011	B	COLEGIO LA MUÑECA	AVDA SOL 3	19005
130	GUADALAJARA	03	012	A	COLEGIO NIÑA MARIA	PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
130	GUADALAJARA	03	012	B	COLEGIO NIÑA MARIA	PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
130	GUADALAJARA	04	001	A	C.P. RUFINO BLANCO	PASEO DR FDEZ IPARRAGUIRRE 18	19001
130	GUADALAJARA	04	001	B	C.P. RUFINO BLANCO	PASEO DR FDEZ IPARRAGUIRRE 18	19001
130	GUADALAJARA	04	002	A	I.E.S. CASTILLA	CALLE VIRGEN DEL AMPARO 4	19003
130	GUADALAJARA	04	002	B	I.E.S. CASTILLA	CALLE VIRGEN DEL AMPARO 4	19003
130	GUADALAJARA	04	003	A	C.P. EL DONCEL	CALLE RUFINO BLANCO 5	19002
130	GUADALAJARA	04	003	B	C.P. EL DONCEL	CALLE RUFINO BLANCO 5	19002
130	GUADALAJARA	04	004	U	COLEGIO PADRES SALESIANOS	CALLE TOLEDO 24	19002
130	GUADALAJARA	04	005	U	CENTRO SOCIAL AMISTAD	CALLE FELIPE SOLANO ANTELO 15	19002
130	GUADALAJARA	04	006	A	C.P. OCEJON	CALLE DR LAYNA SERRANO 14	19002
130	GUADALAJARA	04	006	B	C.P. OCEJON	CALLE DR LAYNA SERRANO 14	19002
130	GUADALAJARA	04	007	A	C.P. OCEJON	CALLE DR LAYNA SERRANO 14	19002
130	GUADALAJARA	04	007	B	C.P. OCEJON	CALLE DR LAYNA SERRANO 14	19002
130	GUADALAJARA	04	008	U	COLEGIO SANTA ANA	CALLE PASTRANA 4	19003
130	GUADALAJARA	04	009	U	COLEGIO SANTA ANA	CALLE PASTRANA 4	19003
130	GUADALAJARA	04	010	A	C.P. EL DONCEL	CALLE RUFINO BLANCO 5	19002
130	GUADALAJARA	04	010	B	C.P. EL DONCEL	CALLE RUFINO BLANCO 5	19002
130	GUADALAJARA	04	011	A	CENTRO SOCIAL AMISTAD	CALLE FELIPE SOLANO ANTELO 15	19002
130	GUADALAJARA	04	011	B	CENTRO SOCIAL AMISTAD	CALLE FELIPE SOLANO ANTELO 15	19002
130	GUADALAJARA	05	001	A	C.P. ISIDRO ALMAZAN	CALLE BUENAFUENTE 15	19004
130	GUADALAJARA	05	001	B	C.P. ISIDRO ALMAZAN	CALLE BUENAFUENTE 15	19004
130	GUADALAJARA	05	002	A	I.E.S. LUIS DE LUCENA	CALLE FRANCISCO ARITIO 91	19004
130	GUADALAJARA	05	002	B	I.E.S. LUIS DE LUCENA	CALLE FRANCISCO ARITIO 91	19004
130	GUADALAJARA	05	003	A	C.P. ISIDRO ALMAZAN	CALLE BUENAFUENTE 15	19004
130	GUADALAJARA	05	003	B	C.P. ISIDRO ALMAZAN	CALLE BUENAFUENTE 15	19004
130	GUADALAJARA	05	004	U	C.P. ISIDRO ALMAZAN	CALLE BUENAFUENTE 15	19004
130	GUADALAJARA	05	005	U	I.E.S. LUIS DE LUCENA	CALLE FRANCISCO ARITIO 91	19004
132	HENCHE	01	001	U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1	19491
133	HERAS DE AYUSO	01	001	U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 1	19197
134	HERRERÍA	01	001	U	AYUNTAMIENTO	CTRA CARRETERA (LA) 1	19342
135	HIENDELAENCINA	01	001	U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA NICOLAS MARTIN VIRSEDA 1	19242
136	HIJES	01	001	U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19276
138	HITA	01	001	U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE CRIADO DE VAL 14	19248
139	HOMBRADOS	01	001	U	CASA CONSISTORIAL (PTA. BAJA)	CALLE MAYOR, 1	19328
142	HONTOBA	01	001	U	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1	19119
143	HORCHE	01	001	A	COLEGIO PUBLICO	CALLE PROLONGACION SAN ROQUE 1	19140
143	HORCHE	01	001	B	COLEGIO PUBLICO	CALLE PROLONGACION SAN ROQUE 1	19140
143	HORCHE	01	001	C	COLEGIO PUBLICO	CALLE PROLONGACION SAN ROQUE 1	19140
145	HORTEZUELA DE OCÉN	01	001	U	CASA DE CULTURA	PLAZA OBISPO (DEL) 1	19445



146	HUERCE (LA)	01	001	1	A	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE MEDIO (DEL) 1	19238
146	HUERCE (LA)	01	001	2	B	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO (Valdepinillos)	CALLE GALVE (VA) 1	19238
147	HUERMES DEL CERRO	01	001		U	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE FRAGUA 1	19295
148	HUERTAHERNANDO	01	001		U	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE PLAZA (LA) 1	19441
150	HUEVA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MELCHOR LOPEZ JIMENEZ 1	19119
151	HUMANES	01	001	1	A	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA ESPAÑA 1	19220
151	HUMANES	01	001	1	B	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA ESPAÑA 1	19220
151	HUMANES	01	001	2	C	CENTRO MEDICO (Razbona)	CALLE SOLEDAD 1	19226
152	ILLANA	01	001		U	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA	CALLE ESCUELAS 8	19119
153	INIÉSTOLA	01	001		U	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO	CALLE UMBRIA 1	19283
154	INVIERNAS (LAS)	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1	19491
155	IRUESTE	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA (DE) 1	19143
156	JADRAQUE	01	001		A	C.P. ROMUALDO DE TOLEDO	PASEO JUAN CASAS (DE) 5	19240
156	JADRAQUE	01	001		B	C.P. ROMUALDO DE TOLEDO	PASEO JUAN CASAS (DE) 5	19240
157	JIRUEQUE	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA OLMO (DEL) 1	19245
159	LEDANCA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE HORNO, 1 (LEDANCA)	19196
160	LORANCA DE TAJUÑA	01	001		A	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN ROQUE 2	19141
160	LORANCA DE TAJUÑA	01	001		B	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN ROQUE 2	19141
161	LUPIANA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19142
162	LUZAGA	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR 1	19261
163	LUZÓN	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DR LAYNA SERRANO 1	19285
165	MAJALRAYO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA 1	19223
166	MÁLAGA DEL FRESNO	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 11D	19219
167	MALAGUILLA	01	001		U	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	CALLE REAL 16	19219
168	MANDAYONA	01	001	1	A	SALON DE PLENOS MUNICIPAL	CALLE CONSTITUCION 1	19294
168	MANDAYONA	01	001	2	B	SALON DE PLENOS MUNICIPAL	CALLE CONSTITUCION 1	19294
169	MANTIEL	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE (LA) 3	19128
170	MARANCHÓN	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA ESPAÑA 7	19280
171	MARCHAMALO	01	001		A	CENTRO JOVEN	CALLE LOS MUSICOS, 2	19180
171	MARCHAMALO	01	001		B	CENTRO JOVEN	CALLE LOS MUSICOS, 2	19180
171	MARCHAMALO	01	002		A	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA	PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
171	MARCHAMALO	01	002		B	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA	PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
171	MARCHAMALO	01	003		A	CENTRO JOVEN	CALLE LOS MUSICOS, 2	19180
171	MARCHAMALO	01	003		B	CENTRO JOVEN	CALLE LOS MUSICOS, 2	19180
171	MARCHAMALO	01	004		A	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA	PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
171	MARCHAMALO	01	004		B	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA	PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
172	MASEGOSO DE TAJUÑA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 5	19490
173	MATARRUBIA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR 2	19227
174	MATILLAS	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA PLAZA (LA) 2	19294
175	MAZARETE	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE PAJAREJO 1	19286
176	MAZUECOS	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE CARMEN 7	19114
177	MEDRANDA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA (DE) 1	19246
178	MEGINA	01	001		U	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE REAL 1	19315
179	MEMBRILLERA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1	19247
181	MEDES DE ATIENZA	01	001		U	CENTRO SOCIAL	PLAZA MAYOR 1	19276
182	MIERLA (LA)	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MADRID 16	19225
183	MILMARCOS	01	001		U	ESCUELA NIÑOS	CALLE JESUS NAZARENO 6	19287
184	MILLANA	01	001		U	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE REAL 1	19127
185	MIÑOSA (LA)	01	001	1	A	ANTIGUAS ESCUELAS MIXTAS	PLAZA MAYOR 1	19278
185	MIÑOSA (LA)	01	001	2	B	ANTIGUAS ESCUELAS MIXTAS	PLAZA MAYOR 1	19278
185	MIÑOSA (LA)	01	001	3	C	ANTIGUAS ESCUELAS MIXTAS	PLAZA MAYOR 1	19278
185	MIÑOSA (LA)	01	001	4	D	ANTIGUAS ESCUELAS MIXTAS	PLAZA MAYOR 1	19278
186	MIRABUENO	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 13	19268
187	MIRALRÍO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19246
188	MOCHALES	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE IRUECHA 2	19332
189	MOHERNANDO	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR 2	19226
190	MOLINA DE ARAGÓN	01	001	1	A	ANT INSTITUTO STO. TOMAS DE AQ	CALLE TIENDAS (LAS) 68	19300
190	MOLINA DE ARAGÓN	01	001	2	B	CENTRO SOCIAL (Cubillejo de la Sierra)	CALLE FUENTE (CS) 2	19362
190	MOLINA DE ARAGÓN	01	002		A	ANTIGUO INSTITUTO STO.T.AQUINO	PASEO ADARVES (LOS) 27	19300
190	MOLINA DE ARAGÓN	01	002		B	ANTIGUO INSTITUTO STO.T.AQUINO	PASEO ADARVES (LOS) 27	19300
190	MOLINA DE ARAGÓN	01	003		A	ANTIGUO INSTITUTO STO.T.AQUINO PLANTA BAJA	CALLE CARMEN 1	19300
190	MOLINA DE ARAGÓN	01	003		B	ANTIGUO INSTITUTO STO.T.AQUINO PLANTA BAJA	CALLE CARMEN 1	19300
191	MONASTERIO	01	001		U	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE REAL 2	19239
192	MONDÉJAR	01	001		U	COLEGIO DE PRIMARIA	CALLE DE LA CIENCIA 2	19110
192	MONDÉJAR	01	002		A	COLEGIO DE PRIMARIA	CALLE DE LA CIENCIA 2	19110
192	MONDÉJAR	01	002		B	COLEGIO DE PRIMARIA	CALLE DE LA CIENCIA 2	19110
193	MONTARRÓN	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE MAYOR 1	19229
194	MORATILLA DE LOS MELEROS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	TOLEDILLO 2	19144
195	MORENILLA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19328



196	MUDUEX	01	001		U	CASA CONSISTORIAL (PTA. BAJA)	PLAZA MAYOR 2	19196
197	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE IGLESIA 14	19244
198	NEGREDO	01	001		U	SALON MUNICIPAL	PLAZA FUENTE 1	19245
199	OCENTEJO	01	001		U	SALON DE ACTOS	CALLE REAL 12	19432
200	OLIVAR (EL)	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR 1	19133
201	OLMEDA DE COBETA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 3	19444
202	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 2	19266
203	ORDIAL (EL)	01	001	1	A	AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO 1	19244
203	ORDIAL (EL)	01	001	2	B	AYUNTAMIENTO (Nava de Jadraque)	CALLE FRANCISCO TOMEY 1	19238
204	OREA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1	19311
208	PÁLMACES DE JADRAQUE	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA (LA) 1	19245
209	PARDOS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE ESCUELA 1	19336
210	PAREDES DE SIGÜENZA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE ERAS (DE LAS) 7	19277
211	PAREJA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1	19129
212	PASTRANA	01	001		A	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ 2	19100
212	PASTRANA	01	001		B	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ 2	19100
213	PEDREGAL (EL)	01	001		U	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA ROSARIO CEFAR 1	19327
214	PEÑALÉN	01	001		U	SALON DE ACTOS	PLAZA FRONTON 1	19462
215	PEÑALVER	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ANTONIO PEÑALVER 2	19134
216	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	01	001		U	CENTRO SOCIAL	PLAZA FUENTE (LA) 1	19313
217	PERALVECHE	01	001		U	SALON DE ACTOS	PLAZA MAYOR 9	19493
218	PINILLA DE JADRAQUE	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA PLAZA (LA) 2	19246
219	PINILLA DE MOLINA	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA NUESTRA SEÑORA FATIMA 1	19312
220	PIOZ	01	001		A	CENTRO CULTURAL MIGUEL CERVANT	CALLE ERAS (DE LAS) 3	19162
220	PIOZ	01	001		B	CENTRO CULTURAL MIGUEL CERVANT	CALLE ERAS (DE LAS) 3	19162
220	PIOZ	01	002		U	CENTRO CULTURAL MIGUEL CERVANT	CALLE ERAS (DE LAS) 3	19162
221	PIQUERAS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE PUENTE (DEL) 1	19325
222	POBO DE DUEÑAS (EL)	01	001		U	ESCUELAS	CALLE BENJAMIN MOYA 1	19326
223	POVEDA DE LA SIERRA	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA D. FELIPE 12	19463
224	POZO DE ALMOGUERA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1	19112
225	POZO DE GUADALAJARA	01	001		U	CENTRO DE LA ASOCIACION CULTUR	PLAZA DEL FRONTON 7	19161
226	PRÁDENA DE ATIENZA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE FRAGUA 1	19243
227	PRADOS REDONDOS	01	001	1	A	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 1	19352
227	PRADOS REDONDOS	01	001	2	B	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (CHERA)	BARRO CHERA 1	19353
228	PUEBLA DE BELEÑA	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE IGLESIA 34	19229
229	PUEBLA DE VALLES	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE VALLEJO 2	19225
230	QUER	01	001		U	COLEGIO PUBLICO VILLA DE QUER	CTRA TORRELAGUNA 20	19209
231	REBOLLOSA DE JADRAQUE	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE EGIDO 30	19245
232	RECUENCO (EL)	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA NUESTRA SRA BIENVENIDA 7	19492
233	RENERA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1	19145
234	RETIENDAS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 30	19225
235	RIBA DE SAELICES	01	001	1	A	ESCUELAS NACIONALES	CALLE VIRGEN (LA) 1	19441
235	RIBA DE SAELICES	01	001	2	B	ESCUELAS NACIONALES	CALLE VIRGEN (LA) 1	19441
237	RILLO DE GALLO	01	001		U	AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA	CALLE AYUNTAMIENTO 8	19340
238	RIOFRÍO DEL LLANO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE RIO (DEL) 10	19269
239	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 10	19227
240	ROBLEDO DE CORPES	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO 10	19243
241	ROMANILLOS DE ATIENZA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 9	19276
242	ROMANONES	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19143
243	RUEDA DE LA SIERRA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MARTINEZ IZQUIERDO 1	19339
244	SACECORBO	01	001		U	HOGAR RURAL	PLAZA GENERALISIMO 1	19432
245	SACEDÓN	01	001		A	COLEGIO PUBLICO LA ISABELA	CALLE FUENTE 26	19120
245	SACEDÓN	01	001		B	COLEGIO PUBLICO LA ISABELA	CALLE FUENTE 26	19120
246	SAELICES DE LA SAL	01	001		U	CONSULTORIO LOCAL	CALLE REINA MARIA CRISTINA 13	19443
247	SALMERÓN	01	001		U	COLEGIO PUBLICO "SAN MATIAS"	CALLE TORCIDA 3	19126
248	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19237
249	SAN ANDRÉS DEL REY	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19143
250	SANTIUSTE	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE REAL 34	19245
251	SAÚCA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE HORNO (DEL) 1	19262
252	SAYATÓN	01	001		U	ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA SAN ROQUE, 5	19119
254	SELAS	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE DON VICENTE BUENO, 25	19346
255	SETILES	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE FUENTE (LA) 8	19324
256	SIENES	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1	19269
257	SIGÜENZA	01	001		A	C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
257	SIGÜENZA	01	001		B	C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
257	SIGÜENZA	01	002		U	C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
257	SIGÜENZA	01	003		A	C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
257	SIGÜENZA	01	003		B	C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
258	SOLANILLOS DEL EXTREMO	01	001		U	CENTRO SOCIAL	PLAZA MAYOR 1	19491



259	SOMOLINOS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE ENCINAS 5	19275
260	SOTILLO (EL)	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1	19491
261	SOTODOSOS	01	001		U	BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA HORNO (DEL) 1	19445
262	TAMAJÓN	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE ENMEDIO 70	19222
263	TARAGUDO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 17	19227
264	TARAVILLA	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE MAYOR 1	19314
265	TARTANEDO	01	001		U	CENTRO MEDICO	PLAZA EJIDO (EL) 12	19333
266	TENDILLA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION (LA) 1	19134
267	TERZAGA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 1	19312
268	TIERZO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA IGLESIA (LA) 1	19390
269	TOBA (LA)	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONCORDIA (LA) 1	19243
270	TORDELRÁBANO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 23	19277
271	TORDELLEGO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA (LA) 2	19325
272	TORDESILOS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE CARRETERA (LA) 29	19323
274	TORIJA	01	001		A	C.P. VIRGEN DEL AMPARO	CALLE CLARA CAMPOAMOR 1	19190
274	TORIJA	01	001		B	C.P. VIRGEN DEL AMPARO	CALLE CLARA CAMPOAMOR 1	19190
277	TORRECUADRADA DE MOLINA	01	001	1	A	AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA (LA) 1	19355
277	TORRECUADRADA DE MOLINA	01	001	2	B	ESCUELAS	CALLE UNICA 1	19355
278	TORRECUADRADILLA	01	001		U	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA MAYOR 1	19431
279	TORRE DEL BURGO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE SOLEDAD 1	19197
280	TORREJÓN DEL REY	01	001		A	COLEGIO PUBLICO	CMNO ANCHO 1	19174
280	TORREJÓN DEL REY	01	001		B	COLEGIO PUBLICO	CMNO ANCHO 1	19174
280	TORREJÓN DEL REY	01	001		C	COLEGIO PUBLICO	CMNO ANCHO 1	19174
280	TORREJÓN DEL REY	01	002		A	COLEGIO PUBLICO (P CASTILLAS)	CALLE RIO JARAMA 9999	19174
280	TORREJÓN DEL REY	01	002		B	COLEGIO PUBLICO (P CASTILLAS)	CALLE RIO JARAMA 9999	19174
281	TORREMOCHA DE JADRAQUE	01	001		U	CENTRO SOCIAL (PLANTA BAJA)	CALLE IGLESIA 37	19245
282	TORREMOCHA DEL CAMPO	01	001		U	ESCUELA PUBLICA	CALLE REAL 5	19268
283	TORREMOCHA DEL PINAR	01	001		U	CENTRO SOCIAL	PLAZA FRONTON (DEL) 2	19345
284	TORREMOCHUELA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA (LA) 1	19391
285	TORRUBIA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	CALLE AYUNTAMIENTO 13	19337
286	TÓRTOLA DE HENARES	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE REAL 15	19198
287	TORTUERA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MARIA CRISTINA 1	19338
288	TORTUERO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 30	19184
289	TRAJID	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ENMEDIO (DE) 4	19312
290	TRIJUEQUE	01	001	1	A	CENTRO SOCIAL CASCO URBANO	PLAZA MAYOR 12	19192
290	TRIJUEQUE	01	001	2	B	EDIFICIO SOCIAL DE LA BELTRANEJA	CALLE NOGAL 1-A	19192
291	TRILLO	01	001		A	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN BLAS 3	19450
291	TRILLO	01	001		B	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN BLAS 3	19450
293	UCEDA	01	001	1	A	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	PLAZA MAYOR 15	19187
293	UCEDA	01	001	2	B	COBERTIZO 1ª FASE	CALLE CARAQUIZ 1ª FASE, 61C	19187
293	UCEDA	01	001	2	C	COBERTIZO 1ª FASE	CALLE CARAQUIZ 1ª FASE, 61C	19187
294	UJADOS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE HORNO (DEL) 1	19276
296	UTANDE	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 2	19196
297	VALDARACHAS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 12	19141
298	VALDEARENAS	01	001		U	AYUNTAMIENTO (EDIFICIO NUEVO)	CALLE REAL 5	19196
299	VALDEAVELLANO	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 3	19142
300	VALDEAVERUELO	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA SAN JUAN 1	19174
301	VALDECONCHA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (LA) 1	19132
302	VALDEGRUDAS	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION (LA) 1	19412
303	VALDELUCUBO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE 26	19269
304	VALDENUÑO FERNÁNDEZ	01	001		U	CENTRO DE SALUD	CALLE MAYOR 7	19185
305	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	01	001		U	COLEGIO PUBLICO	CALLE CTRA DE GUADALAJARA 1	19184
306	VALDERREBOLLO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19490
307	VALDESOTOS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE TERRERO 1	19225
308	VALFERMOSO DE TAJUÑA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 16	19411
309	VALHERMOSO	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CALLE AYUNTAMIENTO (DEL) 1	19390
310	VALTABLADO DEL RÍO	01	001		U	CENTRO SOCIAL	CTRA OCENTEJO (DE) 2	19492
311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	01	001		U	AYUNTAMIENTO	CALLE MEDIO 1	19224
314	VIANA DE JADRAQUE	01	001		U	CONSULTORIO LOCAL	CALLE FRAGUA 15	19295
317	VILLANUEVA DE ALCORÓN	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19460
318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	01	001		U	CENTRO JUBILADOS	CALLE LARGA 9	19246
319	VILLANUEVA DE LA TORRE	01	001		U	COLEGIO PUBLICO PACO RABAL	CALLE FERNANDO DE ROJAS 2	19209
319	VILLANUEVA DE LA TORRE	01	002		A	COLEGIO PUBLICO GLORIA FUERTES	CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
319	VILLANUEVA DE LA TORRE	01	002		B	COLEGIO PUBLICO GLORIA FUERTES	CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
319	VILLANUEVA DE LA TORRE	01	003		A	COLEGIO PUBLICO PACO RABAL	CALLE FERNANDO DE ROJAS 2	19209
319	VILLANUEVA DE LA TORRE	01	003		B	COLEGIO PUBLICO PACO RABAL	CALLE FERNANDO DE ROJAS 2	19209
319	VILLANUEVA DE LA TORRE	01	004		A	COLEGIO PUBLICO GLORIA FUERTES	CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
319	VILLANUEVA DE LA TORRE	01	004		B	COLEGIO PUBLICO GLORIA FUERTES	CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
321	VILLARES DE JADRAQUE	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA IGLESIA 1	19243



322	VILLASECA DE HENARES	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1	19294
323	VILLASECA DE UCEDA	01	001		U	SALON SOCIAL	CALLE MAYOR 7	19184
324	VILLEL DE MESA	01	001		U	CASA CONSISTORIAL (PTA. BAJA)	PLAZA DOCTOR GOMEZ FERNANDEZ 2	19332
325	VIÑUELAS	01	001		U	ESCUELA PUBLICA	CALLE CLAVEL (EL) 1	19184
326	YEBES	01	001	1	A	CENTRO CULTURAL	TRVA PAJARES (DE LOS) 24	19141
326	YEBES	01	001	2	B	CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELUZ)	CALLE HAYEDO 4	19139
326	YEBES	01	001	2	C	CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELUZ)	CALLE HAYEDO 4	19139
326	YEBES	01	002		A	CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELU)	CALLE HAYEDO 4	19139
326	YEBES	01	002		B	CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELU)	CALLE HAYEDO 4	19139
327	YEBRA	01	001		U	ESCUELAS "VIRGEN SOLEDAD"	CALLE SOLEDAD (LA) 1	19111
329	YÉLAMOS DE ABAJO	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19143
330	YÉLAMOS DE ARRIBA	01	001		U	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19143
331	YUNQUERA DE HENARES	01	001		A	I.E.S.	RONDA SAN ANTONIO 9	19210
331	YUNQUERA DE HENARES	01	001		B	I.E.S.	RONDA SAN ANTONIO 9	19210
331	YUNQUERA DE HENARES	01	002		A	I.E.S.	RONDA SAN ANTONIO 9	19210
331	YUNQUERA DE HENARES	01	002		B	I.E.S.	RONDA SAN ANTONIO 9	19210
332	YUNTA (LA)	01	001		U	CENTRO MEDICO	PLAZA PLAZA (LA) 1	19361
333	ZAOREJAS	01	001		U	CASA CONSISTORIAL	PLAZA VIEJA 1	19495
334	ZARZUELA DE JADRAQUE	01	001		U	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE FUENTE (LA) 1	19237
335	ZORITA DE LOS CANES	01	001		U	CENTRO CULTURAL	CALLE DIPUTACION 3	19119
901	SEMILLAS	01	001		U	CONSULTORIO MEDICO	CALLE IGLESIA (LA) 1	19346

Los residentes en el extranjero en las elecciones municipales no votan. En las otras elecciones lo hacen en una Mesa especial formada por la Junta Electoral Provincial

Para mayor información sobre el contenido de las secciones, pueden consultarse las portadas de las listas electorales o dirigirse a su Ayuntamiento o a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, situada en la av. de Castilla, n.º 12, entreplanta.

Además, los electores del CER/CERE pueden consultar a través de Internet, sin necesidad de poseer el certificado digital, el dato de la mesa y local electoral en el que les corresponde votar, por diferentes criterios de búsqueda, aportando como únicos datos obligatorios la provincia, el municipio, la vía donde viven y la inicial del primer apellido, en la sede electrónica del INE <https://sede.ine.gob.es/ce-mesas/> y también a través del teléfono 901 101 900.

De acuerdo con el art. 24.3 de la LOREG, en los seis días siguientes a su publicación, los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellas en un plazo de 5 días.

Guadalajara 8 de abril de 2019. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Luis Pérez Cuadrado



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

863

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 2019 ha acordado la aprobación inicial del expediente n.º 308/2019, de modificación de créditos n.º 2/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales (RTGG), por importe 278.850,13 euros, y, mediante bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por importe de 54.600,00 euros.

La modificación de crédito implica una modificación de la base de ejecución trigésimo primera "otorgamiento de subvenciones".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 3 de abril de 2019 El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2019

864

El Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión del día 2 de Abril de 2019 acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos.



2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria.
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Aranzueque a 4 de Abril de 2019. La Alcaldesa, Dña Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2019 (PRORROGADO 2017)

865

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación del anexo de inversiones del presupuesto 2019 -prorrogado 2017-, en sesión del día 28 de febrero de 2019 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 1 de abril de 2019. La Alcaldesa, Vanesa Sánchez Rebollo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019**866**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.14.594,59

2 Impuestos Indirectos.0,00

3 Tasas y Otros Ingresos.6.080,99

4 Transferencias Corrientes.4.723,06

5 Ingresos Patrimoniales.30.505,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.0,00

7 Transferencias de Capital.28.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.0,00

9 Pasivos Financieros.0,00

TOTAL INGRESOS. . . .83.903,64



CAPITULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Gastos de Personal.6.246,72
- 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.27.580,21
- 3 Gastos Financieros.130,00
- 4 Transferencias Corrientes.98,00
- 5 Fondo de Contingencia.0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6 Inversiones Reales.45.723,71
- 7 Transferencias de Capital.4.125,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

- 8 Activos Financieros.0,00
- 9 Pasivos Financieros.0,00

TOTAL GASTOS. . . .83.903,64

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza :
- Secretaria intervención
- Plazas : 1
- Grupo B, Nivel 16

Personal Laboral eventual

- Denominación : Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Anquela del P. El Alcalde. Jesús García Herranz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

867

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2019 el presupuesto general, las bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdeavellano, 3 de abril de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Campos Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018

868**EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2018, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Traíd, a 22 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

CUENTA GENERAL 2018

869

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoterzaga.sedelectronica.es>].

En Terzaga a 3 de Abril de 2019.El Alcalde.Fdo.Javier Martínez Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

870

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de Abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoterzaga.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará



definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Terzaga a 3 de Abril de 2019. El Alcalde. Firmado Javier Martínez Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

871

Con la finalidad de facilitar la comprensión y aclarar el contenido a todos los interesados de la Ordenanza FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA, se considera conveniente proceder a la publicación del texto consolidado de su articulado íntegro, que figura a continuación.

Sigüenza a 2 de abril de 2019. D. José Manuel Latre Rebled

ANEXO

TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. [\[1\]](#)

ARTÍCULO 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 al 19 y 20 apartado 1, 2 y 4.h) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, cuyas normas corresponden a lo prevenido en el Artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTÍCULO 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a:



2.1. Verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación del suelo y ordenación urbana, mediante la correspondiente licencia de obra y la licencia de primera ocupación.

2.2. Verificación de la identidad, circunstancias de una finca, antigüedad, consultas urbanísticas y cédulas urbanísticas.

Esta tasa no será de aplicación para los expedientes de otorgamiento de las licencias de actividad.

2.3. Verificación y tramitación de los actos sujetos a previa autorización o licencia municipal.[\[2\]](#)

2.4. La actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de los diversos instrumentos de planeamiento y demás procedimientos regulados en la legislación urbanística.[2](#)

ARTÍCULO 3.- Sujeto pasivo.[\[3\]](#)

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el otorgamiento de las citadas licencias o resulten beneficiadas por la misma.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyente las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el documento administrativo en el que se verifique identidad, circunstancias de una finca, antigüedad, consultas urbanísticas.

En todo caso tendrán la condición de sustituto del contribuyente en los expedientes de otorgamiento de licencias o régimen de comunicación previa o declaración responsable los siguientes:

Los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los Artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Artículo 40 de la Ley General Tributaria.



ARTÍCULO 5.- Base imponible

Constituye la Base Imponible de la TASA:

El presupuesto de ejecución material, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

En la Licencia de habitar, que se concede con motivo de la 1ª utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la base estará constituida por el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria

6.1. En los expedientes para verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el de edificación y policía previstas en la legislación del suelo y ordenación urbana, mediante la correspondiente licencia de obra y la licencia de primera ocupación, la cuota tributaria está compuesta por un término fijo y por la aplicación de un tipo impositivo sobre la base imponible.

El término fijo es de 12,02€.[4]

El tipo impositivo aplicable a la base definida en el artículo anterior es de 0,45%.

6.2.[5]

A) En los expedientes de información de la identidad y circunstancias de una finca, la deuda tributaria consistirá en el pago de una tarifa de 40,00€.

B) En los expedientes para verificar la identidad de una finca y/o la antigüedad de la misma mediante emisión de un certificado la deuda tributaria consistirá en el pago de una tarifa de 60,00€.

C) En los expedientes tramitados por el propietario de una finca con objeto de la emisión de una cédula urbanística la deuda tributaria consistirá en el pago de una tarifa de 80,00€.

D) En los expedientes en que se soliciten otro tipo de certificado la deuda tributaria consistirá en el pago de una tarifa de 6,00€.

6.3.[6] En la tramitación de expedientes de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sigüenza y de instrumentos de desarrollo de planeamiento o de gestión del mismo la deuda tributaria consistirá en el pago de una tarifa de 180,00€.

6.4.[7] La Base Imponible y la cuota tributaria de los demás actos realizados por el servicio de urbanismo se determinarán de la siguiente manera:



CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	CUOTA TRIBUTARIA
Parcelaciones urbanísticas y Licencias de segregación	Superficie de los terrenos en metros ² : Finca urbana Finca rústica	0,10 euros m ² 0,30 euros m ² Cuota mínima 40,00€
Corta de árboles	Unidad	3 euros
Instalación de carteles o rótulos permanentes	Superficie de los carteles visibles desde la vía pública	Opacos: Hasta 2 m ²32,85€ De 2 m ² a 5 m ²66,66€ Superior a 5m ²139,90€ Luminosos: Hasta 2 m ²51,52€ De 2 m ² a 5 m ²93,39€ Superior a 5m ²168,10€
Alineaciones, rasantes y tira de cuerdas	Longitud de fachada	Hasta 10 m.l.....30,00€ Cada m.l. de exceso...0,50€
Copias de planos urbanísticos	Por folio	Formato A3.....1,80€ Formato A3.....0,60€
Proyectos de reparcelación	Superficie de la unidad a reparcelar en metros cuadrados	0,10 € m ² Cuota mínima 180,00€
Proyectos de urbanización	Coste real y efectivo de las obras contenido en el mismo	3%
Autorización de corte de vía pública	Hora	6,00€

ARTÍCULO 7.- Exenciones y bonificaciones

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

ARTÍCULO 8.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

ARTÍCULO 9.- Declaración

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediante presentación de presupuesto desglosado por partidas, mediciones y el destino del edificio.

Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

ARTÍCULO 10.- Gestión [\[8\]](#)

La tasa por tramitación de licencias urbanísticas se exigirá en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de



que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración Municipal.

La autoliquidación de la Tasa deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de Licencia, o el escrito de Comunicación Previa, o Declaración responsable, acompañando justificante de abono a favor del Ayuntamiento en las entidades financieras que se disponga, sin lo cual no se dará inicio al procedimiento de concesión de Licencia o de Toma de razón de Declaración responsable.

Cuando los servicios municipales comprueben que se ha realizado una construcción, instalación u obra o se está ejercitando cualquier actividad sin obtener la previa licencia preceptiva, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de esta última, con obligación del sujeto pasivo de abonar la tasa establecida, sin perjuicio de la imposición, en su caso, de la sanción que corresponda por la infracción urbanística cometida.

La autoliquidación presentada tendrá carácter provisional, determinándose la Base Imponible del tributo en función del presupuesto de ejecución de la obra. En el supuesto de construcciones, instalaciones u obras iniciadas sin licencia, o bien, cuando no se haya aportado presupuesto o cuando éste no se corresponda con aquellas, el coste de ejecución de la obra podrá determinarse por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Cuando se modifique el proyecto de construcción, instalación u obra, durante la ejecución de la obra, y dicha modificación requiera una nueva aprobación municipal, los sujetos pasivos estarán obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la administración tributaria municipal, y realizar su ingreso en las entidades colaboradoras, lo que deberá acreditar en el momento de realizar la solicitud de modificación de la licencia ya obtenida.

No se tramitará por los servicios municipales competentes la solicitud de licencia que no vaya acompañada del justificante del pago de la tasa.

Las personas interesadas en la apertura de un establecimiento, presentarán, Declaración responsable, Comunicación previa o solicitud de Licencia, junto con los documentos que sean necesarios, especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, y los proyectos técnicos y demás documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubiesen de servir de base para la liquidación de aquellas, junto con la autoliquidación correspondiente en el modelo que establezca la Corporación, que tendrá carácter de liquidación provisional.

En el caso de ampliaciones de licencia, que variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o solicitase la alteración de las condiciones proyectadas o bien se ampliase el local inicialmente previsto, éstas habrán de ponerse en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, así como la autoliquidación complementaria que corresponda, que seguirá teniendo el carácter de provisional. No obstante, todas aquellas ampliaciones que se comuniquen a los Servicios Técnicos Municipales durante la tramitación del expediente, y en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, no supondrán un incremento en la cuota a pagar salvo que implique un cambio en el procedimiento de tramitación de Declaración Responsable a Licencia o Autorización.



En el caso de que el Ayuntamiento declarara caducada la autorización para el ejercicio de una actividad se procederá, por los servicios urbanísticos, a solicitud del interesado a tramitar la rehabilitación de dicha autorización según la normativa urbanística vigente.

ARTÍCULO 11.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 12.- Fianzas y Liquidación.

a. Fianzas^[9]

Los beneficiarios de licencias de obras que impliquen el levantamiento o la ruptura de las vías públicas o algún otro servicio municipal, deberán prestar en la Tesorería Municipal con carácter previo una fianza equivalente a la reparación del pavimento o servicio dañado, cálculo que será tasado por los servicios técnicos municipales.

b. Liquidación^[10]

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación cuando se presente la Declaración responsable, Comunicación previa del inicio de la actividad o solicitud de Licencia, en su caso. Los interesados habrán de detallar, en la Declaración Responsable, Comunicación previa del inicio de la actividad o solicitud de Licencia, los datos acreditativos del pago de la tasa.
2. En los supuestos diferentes de la anterior, la tasa será liquidada por el Ayuntamiento que la notificará al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en período voluntario, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La autoliquidación será objeto de comprobación por los Servicios municipales, emitiéndose una liquidación complementaria en el caso de que fuera necesario.

ARTÍCULO 13.- Devolución. ^[11]

Devolución Una vez nacida la obligación de contribuir, no le afectarán de ninguna forma la renuncia o desistimiento del sujeto pasivo después de que se le hayan practicado las comprobaciones, en el caso de las actividades comunicadas. Si el desistimiento se formula antes de que el Ayuntamiento haya iniciado las actuaciones de comprobación, se devolverá íntegramente al contribuyente el importe de la tasa. De lo contrario, no se devolverá ningún importe. En todo caso, la devolución de la tasa requerirá su solicitud expresa por el sujeto pasivo.

^[1] Nueva creación BOP Guadalajara 23/07/2001

^[2] Modificación. BOP Guadalajara 24/12/2004

^[3] Modificación. BOP Guadalajara 05/02/2016



- [\[4\]](#) Modificación. BOP Guadalajara 15/10/2004
- [\[5\]](#) Modificación. BOP Guadalajara 24/12/2004
- [\[6\]](#) Modificación. BOP Guadalajara 24/12/2004
- [\[7\]](#) Modificación. BOP Guadalajara 14/12/2005
- [\[8\]](#) Modificación. BOP Guadalajara 05/02/2016
- [\[9\]](#) Modificación, BOP Guadalajara 24/12/2004
- [\[10\]](#) Modificación, BOP Guadalajara 05/02/2016
- [\[11\]](#) Modificación. BOP Guadalajara 05/02/2016

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019

872

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Impuestos Directos.38.240,00
- 2 Impuestos Indirectos.4.000,00
- 3 Tasas y Otros Ingresos.15.600,00
- 4 Transferencias Corrientes.13.850,00
- 5 Ingresos Patrimoniales.9.720,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6 Enajenación de Inversiones Reales.7.160,00
- 7 Transferencias de Capital.46.950,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

- 8 Activos Financieros.0,00
- 9 Pasivos Financieros.0,00

TOTAL INGRESOS. . . .135.520,00



CAPITULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	25.271,02
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	39.015,03
3 Gastos Financieros.	300,00
4 Transferencias Corrientes.	5.024,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	60.689,95
7 Transferencias de Capital.	5.220,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL GASTOS. . . .135.520,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : secretaria Intervención - Plazas : 1

Personal laboral

- Operario de servicios Múltiples - Plazas : 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Prados Redondos a 23 de marzo de 2019. El Alcalde. Teodoro Gaona Martine



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

873

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pioz, a 3 de abril de 2019. Fdo. El Alcalde, D. Ricardo García López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

874

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de Abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytopinillademolina.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pinilla de Molina a 3 de Abril de 2019. La Alcaldesa. Firmado María Jesús Madrid
Madrid

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020

875

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 1 de Abril de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytopinillademolina.sedelectronica.es>].

En Pinilla de Molina a 3 de Abril de 2019. La Alcaldesa. Firmado. María Jesús Madrid
Madrid

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

CUENTA GENERAL 2018

876

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes



se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoperalejosdelastruchas.sedelectronica.es>].

En Peralejos de las Truchas a 3 de Abril de 2019. El Alcalde. Fdo. Timoteo Madrid Jiménez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

877

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de Abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoperalejosdelastruchas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Peralejos de las Truchas a 3 de Abril de 2019. El Alcalde. Fdo. Timoteo Madrid Jiménez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

CUENTA GENERAL 2018

878

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://penalen.sedelectronica.es>.

En Peñalén, a 3 de abril de 2019. El Alcalde, David Navajo Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

879

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2019, el Presupuesto, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Mondéjar, a 1 de abril de 2019. El Alcalde, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

880

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 26 de diciembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos 2/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	143	Otro personal	5.500,00
920	160.00	Seguridad social	3.600,00
160	210	Reparaciones, mto	6.500,00
		idem	15.000,00
342	622	Construcción pista	2.100,00
		idem	15.000,00
338	226	Gastos diversos	2.000,00
		TOTAL GASTOS	49.700,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
319	Tasa prestación servicios	2.000,00
450.60	Transferencias convenios	15.000,00
467	Transferencias EELL	15.000,00
87	Remanente tesorería	17.700,00
	TOTAL INGRESOS	49.700,00



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Milmarcos a 3 de abril de 2019. El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018

881

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2018, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Megina, a 22 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

882

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Malaguilla, a 2 de abril de 2019. La Alcaldesa. María Isabel Sanz Calleja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018

883

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2018, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Alcoroches, a 22 de marzo de 2019. La Alcaldesa-Presidenta



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE EXAMEN Y CONCESIÓN DE PLAZO DE SUBSANACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

884

A la vista de la reclamación interpuesta el día 3 de abril de 2019 por uno de los aspirantes del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guadalajara para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, de 3 plazas de Oficial de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas conforme a ésta en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial de Policía, Subgrupo C1, y al vista de las Bases y Convocatoria aplicables y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 2015, por el que se delegan en el Concejal Delegado de Recursos Humanos las facultades para dictar actos en materia de personal, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la fecha de realización de la primera prueba, de Aptitud Física, del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, mediante concurso - oposición, de 3 plazas de Oficial de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, cuya convocatoria se publicó el pasado 3 de abril de 2019 en el B.O.P. de Guadalajara n.º 66; posponiendo la fecha inicialmente prevista, la del 9 de abril de 2019 a las 10:30 horas; a la del 3 de mayo de 2019 a las 10:30 horas, en las Pistas de Atletismo del Complejo Deportivo "Fuente de la Niña", sitas en la Avda. Ricardo Velázquez Bosco, nº3, de Guadalajara.

Se recuerda que, previamente a la celebración de ésta prueba, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese literalmente que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas establecido en el Anexo I que figura en las Bases de aplicación para Oficial de Policía local del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de posibles defectos u omisiones en el listado de admitidos y de excluidos o para los que no hubieran indicado el idioma a realizar en la sexta prueba voluntaria de idiomas, según lo publicado en el B.O.P. de



Guadalajara n.º 66 el 3 de abril de 2019; todo ello de conformidad con lo establecido en las bases y convocatoria publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 230 de fecha 30 de noviembre de 2018 y en el B.O.E. n.º 302 de fecha 15 de diciembre de 2018, aplicables a dicho proceso.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a los efectos correspondientes.

En Guadalajara, a 4 de abril de 2019. El Concejal Delegado de Recursos Humanos,
D. Alfonso Esteban Señor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

PUBLICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GALVE DE SORBE

885

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el EJERCICIO 2019, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 3 de abril de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Galve de Sorbe a 3 de abril de 2019.El Alcalde. Firmado. Don Francisco Javier
López Lorenzo

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

886**EDICTO**

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2019 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morenilla a 25 de marzo de 2019. El Presidente. Vicente Pérez Pascual

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CHERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019

887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:



RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	0,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	3.100,00
4 Transferencias Corrientes.	3.600,00
5 Ingresos Patrimoniales.	9.520,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	9.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS. . . .25.220,00

CAPITULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	3.793,84
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	6.400,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	0,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	12.326,16
7 Transferencias de Capital.	2.700,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL GASTOS. . . .25.220,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : Secretaria Intervención - Plazas : 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chera a 23 de marzo de 2019. La Alcaldesa. Rosa María Vázquez Gázquez

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIEGOS DEL BORNOVA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

888

Se convoca a los señores miembros de la Comunidad de Regantes de los Riegos del Bornova para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 Abril de 2019 , a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10'30 horas en segunda, en el SALON DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA de Jadraque (Guadalajara), Carretera de Soria s/nº, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Junta General anterior que fue aprobada por los dos comuneros designados en dicha Junta, junto con el Secretario y el Presidente.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria que presenta la Junta de Gobierno e Informe del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes, referidos al ejercicio 2018.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 2018 así como de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio del año 2.019 y la aplicación del excedente del ejercicio.
- 4.- Examen y aprobación de las tarifas de Riego para el año 2.019.
- 5.- Acuerdos a tomar sobre la próxima campaña de riegos.
- 6.- Informe de la Propuesta de Resolución Provisional de 18-01-2019, de la



Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla -La Mancha sobre concesión de ayudas a la modernización de regadíos y examen y aprobación, en caso de haber recibido la notificación, de la resolución definitiva de concesión de ayudas a la modernización de regadíos.

7.- Acuerdos a tomar relativos a la morosidad.

8.- Constitución de la mesa electoral.

9.- Elección y/o reelección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad y de la Junta de Gobierno, así como de los Vocales de la Junta de Gobierno (siete de ellos han de representar a cada una de las localidades) y del Jurado de Riego, además de sus respectivos suplentes.

10.- Toma de posesión, si procede, de los nuevos responsables de la Comunidad.

11.- Nombramiento de dos interventores de cuentas.

12.- Designación de dos comuneros asistentes para aprobación del Acta.

13.- Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia a la Junta General pertenece al partícipe de la Comunidad de Regantes y, en caso de no asistencia, podrá ser representado por otro partícipe, o por su cónyuge, padres, hijos y los propietarios por sus arrendatarios o aparceros.

Toda la documentación e información concerniente al Orden del Día de la Junta General se encuentra a disposición de los partícipes en la sede social de la Comunidad de Regantes, en horario de 10:00 horas a 13:00 horas de lunes a viernes y desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General.

Jadraque, a 28 de Marzo de 2019. El Presidente Fdo.: Alfonso Fernández Romero